

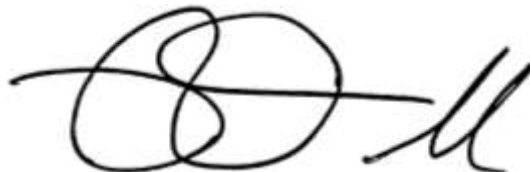
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso de Pertenencia de Martha Janeth Jimenez Rodríguez y otro
contra Mauricio Velandia Velasquez Rad. 110013103043201900718 00**

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:


- 1.- Tengase en cuenta que el demandado Mauricio Velandia Velasquez se encuentra notificado de manera personal, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente contestó la demanda, formulando excepciones previas, de mérito y presentó demanda de reconvención.
- 2.- Se reconoce a la abogada Alicia Garzón Parra como apoderada del demandado en la forma y términos del poder concedido.
- 3.- Una vez se venza el término para contestar de la demanda de reconvención, se correrá traslado de las excepciones previas presentadas y de las de mérito.
- 4.- En atención a la solicitud presentada en correo electrónico por la parte actora el 10 de julio de 2020 mediante correo electrónico, el Juzgado le pone en conocimiento a la memorialista, que los canales de atención dispuestos en el micrositio asignado por la rama judicial para este juzgado¹.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 073 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46eb9fdd0ee29e3f0937e3fc6ecc9fcfb595cf7c4904dfe0e26faa83c1d087a0**
Documento generado en 19/10/2020 06:10:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>